ORDENANZA Nº 2.381.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º-.- Quedan suspendidas transitoriamente las tramitaciones para el otorgamiento de factibilidad de radicación de nuevas estaciones de servicio, por un plazo de 60 (sesenta) días.

Art. 2º.- Todos los expedientes que actualmente se encuentran en trámite, previo informe de las reparticiones competentes, deberán girarse al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento, conforme lo establece la ordenanza Nº 1.496/90.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de sesiones, 19 de marzo de 1996.